



AYUNTAMIENTO DE PALOMARES DEL RÍO



Expte. URBA 91/2008

AL AYUNTAMIENTO PLENO:

Con fecha 27 de agosto de 2009 el Pleno del Ayuntamiento aprobó inicialmente el Documento de Adaptación Parcial del Plan General de Ordenación Urbanística de este municipio.

El documento se sometió a información pública por plazo superior a un mes, publicándose dicho acuerdo con fecha 30 de septiembre de 2009 en el periódico "El País", en el Boletín Oficial de la Provincia nº 228, del día 1 de octubre del mismo año, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del 3 de septiembre al 9 de noviembre, igualmente del año en curso.

Que, durante dicho período de información pública, se han presentado las siguientes alegaciones:

Persona o Entidad alegante	Fecha de entrada en Rgto.	Nº Rgto. Entrada.
IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES	30 de octubre de 2009	6238
ASOCIACIÓN PARA LA DEFENSA DEL TERRITORIO DEL ALJARAFE	3 de noviembre de 2009	6260
DON [REDACTED], DOÑA [REDACTED], Y DON [REDACTED]	30 de octubre de 2009	6237
DON [REDACTED] Y [REDACTED]	3 de noviembre de 2009	6346
PLATAFORMA ALJARAFE HABITABLE.	3 de noviembre de 2009	6262
[REDACTED]	3 de noviembre de 2009	6264
[REDACTED]	3 de noviembre de 2009	6266

Simultáneamente, se solicitaron los pertinentes informes a los organismos sectoriales afectados, así como el informe de adecuación al Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Sevilla, y el de la Comisión Interdepartamental de Valoración Territorial y Urbanística de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio (hoy Consejería de Obras Públicas y Vivienda).

La Dirección General de Urbanismo de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio (hoy Consejería de Obras Públicas y Vivienda) remite escrito con fecha de entrada en este Ayuntamiento 22 de diciembre de 2010, nº de registro 7246, en el que manifiesta la existencia de deficiencias u omisiones en el Documento de Adaptación, no cumpliendo con las determinaciones establecidas en el Decreto 11/2008, de 22 de enero.

Las alegaciones presentadas por IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES, ASOCIACIÓN PARA LA DEFENSA DEL TERRIOTORIO DEL ALJARAFE, DON ██████████, DOÑA ██████████, Y DON ██████████, DON ██████████, Y ██████████, PLATAFORMA ALJARAFE HABITABLE, ██████████, ██████████, ██████████, ██████████, ██████████, ██████████, ██████████, ██████████, son básicamente coincidentes con el informe emitido por Dirección General de Urbanismo, fruto de la interpretación del Decreto 11/2008, por lo que considerándolas ajustadas a derecho, se remite a la referida Dirección General el compromiso de suprimir el Capítulo III del Documento de Adaptación.

La Comisión Interdepartamental de Valoración Territorial y Urbanística, la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental, la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Cultura y la de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio (hoy de Vivienda y Obras Públicas), ambas de la Junta de Andalucía, emiten informes proponiendo modificaciones y previsiones, que conjuntamente con el informe del Técnico Municipal, consideramos se recogen en el Documento que se presenta por el Arquitecto redactor, Don José Carlos Babiano, para su aprobación definitiva por el Ayuntamiento Pleno.

El Arquitecto Municipal, tras un primer informe del texto del documento en el que pone de manifiesto una serie de deficiencias, emite informe con fecha 13 de mayo de 2010, en el que se expone que en el Documento se han corregido las deficiencias expuestas en el informe de fecha 3 de mayo del presente año, estimando que procede su aprobación definitiva.

Fuera del plazo establecido, con fecha 20 de mayo de 2010, la Agencia Andaluza del Agua remite informe al Documento de Adaptación, que una vez analizado por el Arquitecto Redactor, Don José Carlos Babiano, considera que en el texto presentado para su aprobación definitiva se recogen las exigencias plasmadas en el mismo.

A la vista de todo ello, la Técnica de Administración General informa que deben admitirse las alegaciones formuladas en el trámite de información pública, y que el Documento objeto del presente informe puede ser aprobado definitivamente, en relación al capítulo III del documento aprobado inicialmente.

La aprobación del documento es asignada al Ayuntamiento por el mismo artículo 7 del Decreto 11/20008, de 22 de enero, siendo de aplicación lo dispuesto en los artículos 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.



A tenor de lo expuesto, residiendo la competencia en el Pleno del Ayuntamiento (artículo 22.2, letra d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril), y visto el informe jurídico emitido al efecto, esta Alcaldía propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

Primero.- Admitir las alegaciones formuladas en el trámite de información pública por IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES, ASOCIACIÓN PARA LA DEFENSA DEL TERRITORIO DEL ALJARAFE, DON [REDACTED], DOÑA [REDACTED], [REDACTED], PLATAFORMA ALJARAFE HABITABLE, [REDACTED], en relación al capítulo III del documento aprobado inicialmente.

Segundo.- Aprobar definitivamente el Documento de Adaptación Parcial de las normas urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbanística de Palomares del Río.

Tercero.- Remitir a la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda para su inclusión en el Registro Autonómico de Planeamiento, así como al Registro Urbanístico Municipal.

Cuarto.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla junto con las normas urbanísticas del Documento de Adaptación Parcial, de conformidad con los artículos 40 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Quinto.- Facultar a la Alcaldía para la realización de cuantos actos conlleve la adecuada ejecución de los anteriores acuerdos, así como para resolver cuantas incidencias pudieran plantearse con relación a los mismos."

Palomares del Río a 25 de mayo de 2010.

EL ALCALDE,

Fdo.- Juan Bautista Ginés Viera.